

ORDENANZA N° 5474/92.-

VISTO:

El Expediente N° 007-L-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 luce nota de fecha 19 de Agosto de 1991, por la cual el señor VICTOR RAUL LEPIAN solicita a este / Honorable Concejo Deliberante habilitación comercial para la // instalación de un Taller de Afinación de Automotores en el local ubicado en la calle Lucas Lucero 3350 de esta Ciudad, como caso de excepción.-

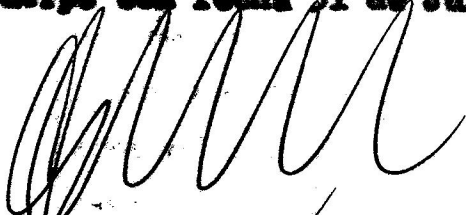
Que en el presente expediente se trata de las fojas en la Sesión Ordinaria N° 13/91, celebrada por el Cuerpo / con fecha 25 de Septiembre de 1.991, habiéndose resuelto por // UNANIMIDAD su remisión al Departamento Ejecutivo a los fines de que se expidan las áreas técnicas del mismo.-

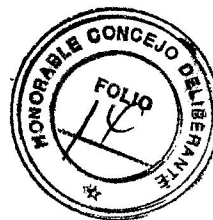
Que a fojas 7/9 se expiden favorablemente las // áreas competentes de esta Municipalidad, sugiriendo la elevación de las actuaciones a consideración y resolución de este Cuerpo.-

Que atento a ello y mediante nota N° 1000 D.E./ 91, el Departamento Ejecutivo devuelve a este Honorable Concejo Deliberante.-

Que la Comisión Interna de Reglamento Interno y Licitación emitió su Despacho N° 066/92 y dice: "Visto el expediente de referencia sobre solicitud de licencia comercial y // considerando los informes técnicos elaborados por el Ejecutivo Municipal donde se otorga un plazo de 30 días para la presentación de planes. Esta Comisión Interna entiende una vez cumplimentado dicho requisito por parte del señor VICTOR RAUL LEPIAN, otorgar licencia comercial provisoria por vía de excepción hasta el 31 de Diciembre de 1.993, supeditada a inconvenientes que pudiera surgir en el sector"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 20, celebrada por el / Cuerpo con fecha 31 de Julio del corriente año.-

///2.-


H. S. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



-2-

Per ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sancciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por la Secretaría que corresponda, a otorgar Licencia Comercial PROVISORIA para el rubro Taller de Afinación del Automotor a favor del señor VICTOR RAUL LEFIAN, en el local ubicado en la calle Lucas Lucero N° 3350 de esta Ciudad, como excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza N° 1631/81 y concordantes).-

ARTICULO 2º) PREVIAMENTE el señor VICTOR RAUL LEFIAN, deberá dar cumplimiento a la presentación de los planos de construcción de conformidad a lo dispuesto por la División de Inspección de Obras a fojas 7 vuelta.-

ARTICULO 3º) La autorización concedida en el Artículo 1º de la presente, queda supeditada a denuncias del vecindario del sector por ruidos molestos que pueda ocasionar dicha actividad, siendo su fecha de vencimiento el día 31 de Diciembre de 1.993.-

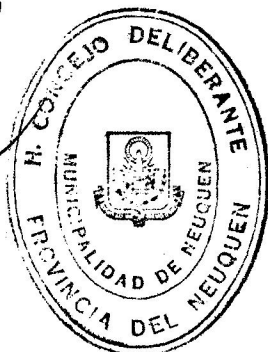
ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. 007-L-91).--

ES COPIA:

1sz.-

[Handwritten signature]
H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



FDO: GOROSITO
SIG.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5474/92
PROMULGADA POR DECRETO N° 1295/92
EXPTE N° HCD-007-L-91.
OBS.: